

ÍNDICE

- I. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Normas Generales
- 1.2. Objeto del contrato.
- 1.3. Cláusulas Sociales.
- 1.4. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.
- 1.5. Valor estimado
- 1.6. Presupuesto del Contrato.
- 1.7. Existencia de crédito.
- 1.8. Plazo de ejecución del contrato.
- 1.9. Perfil de contratante.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 2.1. Procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Condiciones de aptitud, capacidad y solvencia de los licitadores.
- 2.3. Garantía provisional.
- 2.4. Presentación de documentación.
- 2.5. Documentación para la licitación.
- 2.6. Mesa de Contratación.
- 2.7. Clasificación de las ofertas.
- 2.8. Trámites previos a la adjudicación.
- 2.9. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.
- 2.10. Adjudicación del contrato.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. Documentación previa a la formalización.
- 3.2. Documento de formalización.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. Abonos al contratista.
- 4.2. Obligaciones y gastos exigibles al contratista.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 5.1. Ejecución del contrato.
- 5.2. Dirección de los trabajos.
- 5.3. Condiciones especiales de ejecución.
- 5.4. Prórrogas y actualización de precios.
- 5.5. Modificaciones del contrato.
- 5.6. Suspensión de los trabajos.
- 5.7. Responsabilidad del contratista.
- 5.8. Cesión y Subcontratación.

6. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. Recepción y liquidación.
- 6.2. Plazo de garantía.

6.3. Resolución del contrato.

6.4. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

7.1 Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

III. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

I. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 138, 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP); concurriendo el supuesto contemplado en la cláusula 2.1 del presente pliego.

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Normas generales

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente pliego, a las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo preceptuado en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP (en adelante RPLCSP), al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la normativa anterior.

Igualmente será de aplicación la restante normativa vigente en materia de contratación administrativa y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

1.2. Objeto del Contrato

1.2.1. El objeto del contrato es la realización del suministro que se definen en el **Apartado 2** del cuadro de características de este Pliego, de acuerdo con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Dicho apartado expresa, igualmente, la codificación correspondiente a la nomenclatura del CPV (Vocabulario Común de Contratos del Sector Público), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión.

1.2.2. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 150 del TRLCSP, serán objeto de valoración, en su caso, los aspectos técnicos y/o económicos del contrato que se indican en el **Apartado 8** del cuadro de características y en el **Anexo nº 5** del presente Pliego.

1.3. Cláusulas Sociales

1.3.1. En el **Anexo nº 2** del presente pliego se podrán establecer, de conformidad con el Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, aspecto de política social en el procedimiento de contratación para el fomento del empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad, el fomento de la estabilidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que resulten compatibles con el objeto del contrato y su régimen jurídico.

1.3.2. Las cláusulas sociales podrán consistir en la reserva de contratos a centros especiales de empleo, en la descripción del objeto del contrato de su valor social, en la existencia de especiales requisitos de capacidad y solvencia técnica, criterios de adjudicación de carácter social y/o condiciones especiales de ejecución del contrato.

1.4. Necesidades a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el presente contrato, son las especificadas en el **Apartado 2** del cuadro de características y en el PPT que le rige, documento que por tener carácter contractual deberá ser firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

1.5. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 15 y 88 del TRLCSP y recogido en el **Apartado 3** del cuadro de características de este pliego, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que se va a someter.

1.6. Presupuesto del Contrato

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Apartado 3** del cuadro de características del presente pliego y será distribuido conforme a las anualidades especificadas en el **Apartado 4**.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

1.7. Existencia de Crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro de características, para el pago de este contrato. La baja de la adjudicación, si la hubiere, se aplicará proporcionalmente a todas las anualidades previstas. No obstante, el órgano de contratación podrá aplicar la baja resultante de la adjudicación a cualquiera de las anualidades del contrato si existe causa justificada.

Cuando el contrato se adjudique o formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto (BOCyL nº 218, de 10 de noviembre de 2003), artículo 110.2 del TRLCSP.

1.8. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el **Apartado 5** del cuadro de características de este pliego, o, en su caso los propuestos por el adjudicatario en su oferta y aprobados por la Administración y que en ningún caso podrán ser superiores a los establecidos en el **Apartado 5**.

Todos estos plazos comenzarán a computarse a partir del día indicado en el **Apartado referido**, o bien, si este fuera posterior, desde día de la formalización del contrato y son de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario.

1.9. Perfil de Contratante

La información relativa al presente contrato, que de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicado a través del "Perfil de Contratante", artículo 53 del TRLCSP, podrá ser consultada a través del sitio Web institucional de la Junta de Castilla y León, (<http://www.contratacion.jcyl.es>).

2. BASES DE LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I, Libro III del TRLCSP.

La tramitación urgente del contrato, implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 112 y concordantes del TRLCSP.

La valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se realizarán con arreglo a los criterios de adjudicación detallados en el **Apartado 8** del cuadro de características y en el **Anexo nº 5** del presente Pliego.

En el supuesto de admisión de variantes, si así se indicara en el **Apartado 6** del cuadro de características, los licitadores podrán ofertar alternativas con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el PPT.

2.2. Condiciones de Aptitud, capacidad y solvencia de los licitadores

El contrato sólo podrá celebrarse con aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el **Apartado 7** del cuadro de características, o, en los casos en que así lo exija el TRLCSP, se encuentren con la debida clasificación.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

c) Respecto a los empresarios extranjeros comunitarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 65, 72.2 y 84 del TRLCSP. A los demás empresarios extranjeros les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 55 y 72.3 del mismo texto normativo.

d) Podrán contratar con el sector público las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cumpliendo lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

Los empresarios que estén interesados en formar las Uniones a las que se refiere el párrafo anterior, podrán darse de alta en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante ROLECE), que especificará esta circunstancia.

e) No hallarse comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, ni estar afectadas las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas por la Ley 6/89, de 6 de Octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

f) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadores, según lo preceptuado en el artículo 56 del TRLCSP.

2.3. Garantía provisional

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, en el supuesto de ser exigible para el presente contrato la constitución de una garantía provisional, su importe será el que figure en el **Apartado 12** del cuadro de características de este pliego.

En el supuesto que se prevea la posibilidad de licitar por lotes y de que algún licitador no se presentase a la totalidad de los mismos, la cuantía de la garantía provisional será la especificada en el apartado indicado anteriormente para cada uno de ellos. Los licitadores deberán hacer referencia a los lotes a los que concurren en los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Consejería de Hacienda o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En el caso de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.4. Presentación de la documentación

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado se incluirán los sobres indicados en el apartado siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal:

- **Contratación de** (*designación del suministro*).
- **Dirección** (*la figurada en el anuncio de licitación*).
- **Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 20..**
- **Nº CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO:**
- **Firma** (*la empresa licitante*).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el escrito de invitación.

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que, juntamente con aquella, remitirá al órgano de contratación.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

A efectos de obtención por los licitadores de la información prevista en el artículo 158.1 del TRLCSP, se establece un plazo de seis (6) días naturales a partir de la recepción del escrito de invitación, para la presentación de la solicitud de la misma. El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante.

Igualmente se establece un plazo de cuatro (4) días naturales para la información prevista en el artículo 158.2 del TRLCSP, contados, según proceda, a partir de la recepción del escrito de invitación, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los dos párrafos anteriores quedarán reducidos a la mitad.

La presentación de las solicitudes presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.5. Documentación para la licitación

2.5.1. La documentación constará de **DOS SOBRES**, los cuales deberán estar numerados y cerrados garantizando, así, el secreto de su contenido. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación del sobre, el título del contrato objeto de la licitación, el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, el NIF o CIF, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, artículo 80 del RGCAP.

2.5.2. El **sobre número 1**, se denomina **“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y de los requisitos para concurrir a la licitación, con los documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional que deberán ser, en todo caso, originales (*en el caso de presentar copias compulsadas, la compulsas ha de cumplir lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*).

La presentación del **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad de Castilla y León**, conforme al artículo 83 del TRLCSP, o mediante un **Certificado Comunitario de Clasificación** según artículo 84 del mismo texto normativo, eximirá al licitador de la presentación de la documentación en el contenida, siempre que se encuentre debidamente actualizada. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable, según modelo del **Anexo nº 1.a)** del presente pliego, de vigencia de los datos comprendidos en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, conforme a la modificación establecida en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en los contratos de suministros de valor estimado inferior a 90.000,00 € (Noventa mil euros), y exclusivamente para estos contratos, la documentación establecida en el artículo 146.1 del TRLCSP, podrán sustituirse por una declaración responsable, según modelo del Anexo nº 1.b) del presente pliego, en la que se declare por el licitador que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración. En todo caso, el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

No obstante lo anterior, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.5.2.1.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeras, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP:

1.- **La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas** se acreditará mediante escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, en otro caso mediante escritura o documento de constitución, estatutos, acta fundacional, donde constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- **La capacidad de obrar de los empresarios españoles individuales** (personas físicas) se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3.- **La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4.- **La capacidad de obrar de los demás empresarios extranjeros no comprendidos en el apartado anterior**, es decir, personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del TRLCSP, deberá acreditarse mediante un informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañarán, además, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2.5.2.2.- Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrita en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, exceptuándose del requisito de la inscripción del poder a las Sociedades Mercantiles cuando aporten un poder especial, singular y concreto para este acto (artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, BOE del 31 de julio de 1996).

2.5.2.3.- Documento Nacional de Identidad del representante o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.5.2.4.- Cuando acudan a la licitación varias personas físicas y/o jurídicas conjuntamente, se incluirá, obligatoriamente, escrito firmado por todas las personas físicas y/o los representantes de las jurídicas en el que se manifieste su voluntad de constituirse como UTE en caso de resultar adjudicatarios, otorgando a estos efectos escritura pública; indicando además en dicho escrito nombres y circunstancias identificativas de quienes suscriban la propuesta, participación de cada uno de ellos y designación del representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del contrato.

No obstante lo anterior, cada persona física o jurídica deberá aportar toda la documentación exigida para el sobre número 1.

La duración de la UTE, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.5.2.5.- En su caso, acreditación de que la persona física o jurídica cumple con la habilitación empresarial o profesional exigida en el **Apartado 7 (otros requisitos)** del cuadro de características del presente Pliego, mediante certificado expedido por el Registro u Organismo correspondiente.

Igualmente, se acompañará declaración del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el Certificado expedido por el Registro u organismo correspondiente no han experimentado variación.

2.5.2.6.- En los casos en los que así se exija en el **Apartado 12** del cuadro de características del presente Pliego, se presentará documento justificativo de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

2.5.2.7.- Declaración responsable conforme al modelo que se determina en el **Anexo nº 1.c)** del presente pliego, en la que se contengan los siguientes aspectos:

- a) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación.
- b) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- c) No tener deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 132/1996, de 16 de mayo.
- d) Que las circunstancias reflejadas en los certificados de los registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas aportados, en su caso, no han experimentado variación.
- e) La concurrencia de la sociedad a la licitación en relación con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

2.5.2.8.- Se presentarán aquellos compromisos formales, indicados en el **Anexo nº 4** del presente pliego. Dichos compromisos formales darán cumplimiento, en caso de resultar adjudicataria y según el/los modelos señalados en este mismo **Anexo nº 4**, a la/s circunstancia/s indicada/s.

2.5.2.9.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.5.2.10.- Certificado de clasificación, en su caso, expedido por el órgano competente.

1.- Cuando sea exigible clasificación administrativa de acuerdo con la Ley, dicha circunstancia se hará constar en el **Apartado 7** del cuadro de características del presente pliego.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del RGLCAP, las UTE's podrán acumular las clasificaciones individuales de las mismas a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación tengan la clasificación dentro del tipo de contrato.

3.- Para los licitadores no españoles de los Estados miembros de la Unión Europea o aquellos signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, será suficiente con que acrediten ante el órgano de contratación su capacidad económica financiera y técnica o profesional, conforme a lo estipulado en el **Apartado 7** del cuadro de características del presente pliego y sujetándose a las reglas contenidas en el apartado siguiente.

2.5.2.11.- Acreditación de las solvencias económica y financiera y técnica o profesional.

1.- En los contratos en los que por su cuantía no sea exigible el requisito de la clasificación, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios que se precisan en el **Apartado 7** del cuadro de características del presente pliego y en el anuncio de licitación, de entre los reseñados en los artículo 75 y 78 del TRLCSP.

Cuando la justificación de la solvencia económica y financiera se efectúe mediante la presentación de una certificación de cualquier entidad financiera, ésta deberá sujetarse al modelo establecido en el **Anexo nº 3** del presente pliego.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

2.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios (artículo 63 TRLCSP).

3.- La presentación por el licitador del Certificado de Clasificación, sea o no preceptivo, o copia auténtica del mismo expedido por el órgano competente, le eximirá de presentar los documentos acreditativos de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- Conforme al artículo 24 del RGLCAP, en las UTE's cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

2.5.2.12.- Una declaración del licitador, según modelo del **Anexo nº 1.d)** relativo a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o de adoptar las medidas alternativamente correspondientes.

Tratándose de empresas que se encuentren en algunos de los supuestos de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP (*empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro*), deberán aportar, además, la siguiente documentación:

- Justificación del número total de trabajadores de su empresa en alta en la Seguridad Social.
- Justificación del número de trabajadores minusválidos en su empresa en alta en la Seguridad Social.
- Porcentaje de trabajadores minusválidos.

Esta declaración no será necesaria en el supuesto de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, en cuyo caso deberá presentarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

2.5.2.13.- En hoja independiente, bajo el título NOTIFICACIONES y a efectos de las correspondientes notificaciones que la Administración deba realizar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de FAX y dirección de correo electrónico. Estos datos reflejados deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

2.5.3. El sobre número 2, se denomina **“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”**, teniendo como contenido lo detallado en el **Apartado 8** del cuadro de características y en el **Anexo nº 5** del presente pliego, debiendo los licitadores presentar los documentos originales, sellados y firmados, junto con un índice de todos ellos. Este sobre contendrá la documentación relacionada a continuación:

2.5.3.1.- La oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo nº 6.a)** del presente pliego.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido (en adelante IVA) que deberá ser repercutido, según lo establecido en el artículo 145.5 del TRLCSP. Se entenderá a todos los efectos, que la oferta comprende cualquier otro tributo, arancel o arbitrio que pudieran devengarse como consecuencia de la formalización o ejecución del contrato.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas. A efectos de la formulación de la oferta económica, se tomará como presupuesto de referencia el señalado como base imponible en el cuadro de características del presente pliego, no admitiéndose ninguna oferta cuya base imponible o cuyo importe total si la empresa no estuviera sujeta a tributación por el IVA, supere dicha base imponible.

2.5.3.2.- Separada de la oferta económica, se aportarán todos los documentos que permitan valorar la oferta, según modelos de los **Anexo nº 6.b)** y **6.c)**, de acuerdo con el resto de criterios objetivos de valoración detallados en el **Apartado 8** del cuadro de características y en el **Anexo nº 5** del presente pliego.

En el supuesto de que el expediente se encuentre dividido en varios lotes, según lo establecido en el **Apartado 2** del cuadro de características, cada licitador podrá ofertar por uno, por varios o por la totalidad de los lotes conforme al presupuesto de licitación establecido para cada uno de ellos en el **Apartado 3** del cuadro de características. En todo caso, si el licitador presentará varias ofertas deberá incluir en el **sobre número 2 un sobre por cada lote** a los que licite, debiendo indicar en cada uno de ellos, además de los datos habituales (*Nombre del licitador, CIF/NIF, Nombre del representante, dirección completa, teléfono y fax*), el **número de expediente y número de lote**.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

En el supuesto de admisión de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el PPT. Las variantes se presentarán en la forma establecida y no podrán superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir, obligatoriamente, la solución al proyecto base.

La presentación de las proposiciones, por parte de cada licitador, supone la aceptación incondicionada del contenido del presente pliego y del PPT que sea aplicable.

2.6. Mesa de contratación y examen de las ofertas

2.6.1. Publicado el anuncio de licitación del contrato al que se refiere el presente pliego o, en todo caso, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a constituir la Mesa de Contratación, cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

2.6.2. La apertura del **sobre número 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”**: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado sobre número 1 y se procederá a la calificación de la misma.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, a través de fax y/o mediante anuncio publicado en el tablón que a tales efectos se habilitará en la sede del órgano de contratación indicado en el **Apartado 1** del cuadro de características del presente pliego. Se concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error u omisión.

Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación. Verificada, en su caso, la documentación presentada para la subsanación de los defectos y calificada por parte de la Mesa la solvencia económica y técnica de los licitadores admitidos, de todo lo cual quedará constancia en acta, la Mesa procederá, en el día y hora señalados en el anuncio de la licitación en acto público, a la apertura del sobre número 2 de acuerdo con lo establecido en el RPLCSP.

2.6.3. Apertura del **sobre número 2 “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**: El acto público comenzará con la lectura del anuncio de licitación procediendo, seguidamente, al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado expedido por el encargado del Registro. Se dará conocimiento a los asistentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, invitando a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en poder de la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Posteriormente, el Presidente de la Mesa comunicará el resultado de la calificación previa de los documentos presentados en el **sobre número 1**. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura y lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores admitidos y las elevará junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula siguiente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

2.7. Clasificación de las ofertas

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 59/2012, y en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, si se dieran varias ofertas que igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresa públicas o privadas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aún así, dicha circunstancia prevalece, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas.

2.8. Trámites previos a la adjudicación

2.8.1. Según lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, aquel licitador que haya optado por la sustitución de la aportación inicial de la documentación contenida en el artículo 146.1 del TRLCSP por una declaración responsable, deberá presentar la documentación requerida, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o cinco (5) días en el supuesto de tramitación de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos establecidos en el mencionado artículo 146.1 del TRLCSP. En el caso de que sea necesario, se concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para la subsanación de la documentación presentada.

2.8.2. De conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, con anterioridad a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo mencionado en el apartado anterior, presente los siguientes documentos.

2.8.2.1.- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.):

- 1.- Alta en los epígrafes correspondientes del I.A.E. referida al objeto del contrato o, en su caso, último recibo pagado, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2.- En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.8.2.2.- Obligaciones Tributarias:

- 1.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren el artículo 13 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

2.8.2.3.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- 1.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren el artículo 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones positivas, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, podrán ser sustituidas por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, así como autorización expresa dirigida al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (en adelante EcyL), según modelo del **Anexo nº 7** del presente pliego, para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

2.8.2.4.- Garantía definitiva y complementaria:

1.- Documento acreditativo de la constitución, en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, de la garantía definitiva de un 5% sobre el importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En su caso, se presentará documento acreditativo de constitución, en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, de la garantía complementaria si así se hace constar en el **Apartado 12** del cuadro mencionado.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

2.- Esta garantía deberá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 96 y 97 del TRLCSP y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP.

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en este caso, a las condiciones establecidas en el artículo 55 del RGLCAP. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.
- Mediante aval prestado, en la forma y en las condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. El aval será depositado en los establecimientos señalados en el apartado a) anterior.
- Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro será depositado en los establecimientos señalados en el apartado a) anterior.

La constitución de esta garantía se ajustará a los modelos indicados en el RGLCAP y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

Alternativamente a las formas anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCSP y siempre que se prevea en el **Apartado 12** del cuadro de características, dichas garantías se podrán constituir en forma de retención del precio. En este caso el licitador propuesto como adjudicatario presentará un escrito, según modelo del **Anexo nº 8** del presente pliego en el que haga constar su elección en tal sentido.

3.- En caso de que la oferta mejor clasificada sea la realizada por una UTE, la garantía podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

4.- Igualmente, el empresario podrá constituir una garantía global en la forma establecida en el artículo 98 del TRLCSP.

5.- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

6.- En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

2.8.2.5.- Otra documentación:

1.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.9. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos, el órgano de contratación indemnizará a los licitadores en los términos previstos en el artículo 155.2 del TRLCSP, hasta un máximo de 300,00 € (Trescientos euros) por cada uno de dichos licitadores.

2.10. Adjudicación del contrato

2.10.1. Aportada la documentación señalada en la cláusula 2.8 del presente pliego, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, o tres (3) en el supuesto de tramitación urgente, se adjudicará el contrato.

2.10.2. La adjudicación motivada del contrato se notificará, con el contenido del artículo 151.4 del TRLCSP, a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Transcurridos los plazos para la interposición de recurso sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

2.10.3. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el presente Pliego.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Documentación previa a la formalización

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación del Ecyl los siguientes documentos originales o copias auténticas:

- Si la adjudicación se ha efectuado a favor de una UTE, se deberá a aportar escritura pública de su formalización.
- Recibo de haber abonado todos los anuncios de licitación y adjudicación.
- Cuando el adjudicatario no esté inscrito en el Registro de la “Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” con el Ecyl como órgano de contratación destinatario de las de la facturas, solicitud de inscripción, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo nº 9** del presente pliego.
- Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.

3.2. Documentación de formalización

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación y el adjudicatario, una vez cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior, quedan obligados a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, en el plazo de cinco (5) días, o tres (3) días en el supuesto de tramitación de urgencia, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP. De igual forma, procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dicho documento de formalización constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, los documentos señalados en el **Anexo nº 10** del presente pliego.

En el caso de que dentro del plazo indicado no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, se entenderá retirada la oferta a los efectos de la formalización del contrato. El órgano de contratación podrá acordar la incautación, sobre la garantía definitiva, de una cantidad equivalente al importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera podido exigir.

El órgano de contratación podrá, en este caso, adjudicar el contrato al licitador que corresponda, de conformidad con el orden de clasificación de las ofertas que hubiere determinado la económicamente más ventajosa.

Respecto a la publicidad de la formalización del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Abonos al contratista

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 293 del TRLCSP, el suministrador tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos con arreglo a lo recogido en el **Apartado 10** del cuadro de características del presente pliego.

En el supuesto de tratarse de bienes que requieran instalación, puesta a punto y mantenimiento, el coste de estas operaciones se entienden incluido dentro del suministro, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno al EcyL.

La prestación deberá abonarse en el plazo máximo previsto en el artículo 216 del TRLCSP. Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en ese mismo artículo.

Si el contratista tuviera un derecho de cobro frente a la Administración, podrá ceder el mismo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 218 del TRLCSP.

Cuando así se establezca en el **Apartado 10** del cuadro de características del presente pliego y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 del TRLCSP, el pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase de los que son objeto del suministro, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total.

El adjudicatario está obligado a facturar electrónicamente a través de la “Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” las contraprestaciones objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la “Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”.

Las facturas emitidas se remitirán exclusivamente por vía electrónica y conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el adjudicatario deberá identificar en su factura a la Intervención Delegada del EcyL como órgano competente en materia de contabilidad pública y como órgano de contratación y destinatario de la misma el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Secretaría Técnica Administrativa) con código 08230000.

Para poder remitir las facturas electrónicas a través de la “Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” el adjudicatario deberá estar previamente inscrito en el Registro de la “Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” con el Servicio Público de Empleo como órgano de contratación destinatario de las de la facturas. Dicha inscripción se solicitará al órgano de contratación, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo nº 9** del presente pliego.

4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista

4.2.1. Cofinanciación con Fondos Estructurales

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

4.2.2. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para EcyL.

En el ámbito laboral, el contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

4.2.3. Cumplimiento de los plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el EcyL podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades, conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. Si en consideración a las especiales características del contrato se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos preceptos, éstas se especificarán en el cuadro de características del presente pliego.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños o perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 de RGCAP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

4.2.4. Seguro.

Cuando así se disponga en el cuadro de características de este pliego, el contratista deberá acreditar, ante el órgano de contratación, la existencia de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad indicada.

4.2.5. Otros gastos.

4.2.5.1.- Serán de cuenta el contratista los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación obligatorios y, los que se deriven de la publicación en dos periódicos de mayor difusión de la Comunidad, hasta el importe máximo reflejado en el **Apartado 19** del cuadro de características del presente pliego.

4.2.5.2.- Los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, así como los gastos de desplazamiento, de constitución y devolución de garantías.

4.2.5.3.- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares, y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del suministro.

4.2.6. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración se indicará como partida independiente.

4.2.7. Revisión de Precios.

Al presente contrato le será de aplicación lo establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP y sus correlativos reglamentarios (artículos 104 y siguientes).

El sistema de revisión de precios o la indicación de su improcedencia, establecida por resolución del órgano de contratación, es el que aparece designado en el **Apartado 11** del cuadro de características que encabeza este pliego.

4.2.8. Sigilo.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo (artículo 112.2 RGCAP).

4.2.9. Seguridad y Confidencialidad de la Información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Junta de Castilla y León, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Toda la documentación se entregará en castellano, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determine para cada documento. También se entregará dicha documentación en el soporte físico, preferiblemente CDROM, compatible con las herramientas de ofimática vigentes en la Junta de Castilla y León para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Junta de Castilla y León.

El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Los paquetes de software y licencias de uso que se adquieran con esta contratación serán propiedad de la Junta de Castilla y León, debiendo el adjudicatario obtener los permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las posibles patentes y derechos de los mismos, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por esta causa.

4.2.10. Protección de Datos

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato implique el acceso de adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular la Junta de Castilla y León, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactados en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Junta de Castilla y León, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a la Junta de Castilla y León, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

- a. Utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- b. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- d. No comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que la Junta de Castilla y León requiera que le sean devueltos.
- e. Guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f. Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Junta de Castilla y León de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Junta de Castilla y León, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego, al PPT y a las instrucciones de obligado cumplimiento, dadas por el órgano de contratación, a través del responsable del contrato.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en tiempo y lugar fijados en el cuadro de características del presente pliego. Los gastos de la entrega y de transporte de los bienes objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario salvo pacto en contrario.

Cualquiera que sea el suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora a recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, el Ecyl será responsable de su custodia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del TRLCSP, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

5.2. Dirección de los trabajos

El seguimiento de la ejecución del contrato se realizará por la persona que ejerza la jefatura, o aquella que le sustituya, de la unidad promotora señalada en el **Apartado 1** del cuadro de características del presente pliego, a quien, como responsable del contrato según lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, le corresponden las funciones de dirección, inspección, control y constatación de la correcta ejecución de la prestación, requiriendo en su caso la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase del suministro así como los medios necesarios para que puedan desempeñar en las oficinas de aquel las citadas funciones.

5.3. Condiciones especiales de ejecución

Cuando así se disponga en el **Apartado 16 y 17** del cuadro de características del presente pliego, el Órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 TRLCSP y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

En cualquier caso, de conformidad con el Acuerdo 59/2013, de 26 de noviembre de la Junta de Castilla y León, se considera como condición especial de ejecución que al menos el 30 % sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla.

De acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP el incumplimiento de esta condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción grave y con la concurrencia de dolo, culpa o negligencia en el adjudicatario será circunstancia que impedirá al empresario contratar con las Administraciones Públicas.

5.4. Prórrogas y actualización de precios

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 TRLCSP, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes formulado con anterioridad a su finalización, si así se prevé en el **Apartado 5** del cuadro de características. La misma no podrá superar, conjunta o aisladamente, el plazo fijado originariamente, debiendo quedar reflejado dicho acuerdo mediante el correspondiente documento contractual.

En el supuesto de que el contrato se prorrogase, la actualización del precio del contrato se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el **Apartado 11** del cuadro de características.

5.5. Modificaciones del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el presente pliego o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

5.5.1. Modificaciones previstas

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **Apartado 14** del cuadro de características del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

5.5.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas, según los artículos 219 y 296 del TRLCSP, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 107.1 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al Órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres (3) días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

5.6. Suspensión de los trabajos

Si la Administración acordara la suspensión de los trabajos se levantará, inexcusablemente, el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en los artículos 216.5 y 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

5.7. Responsabilidad del contratista

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Administración, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

5.8. Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Si así está previsto en el **Apartado 15** del cuadro de características, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227, 228 y 228 bis del TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

En el supuesto de darse la subcontratación, la Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 5 del TRLCSP, han de hacer a todos subcontratistas o suministradores que participen en el mismo.

6. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

6.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en los artículos 222, 292 apartados 3 y 4, y en el artículo 297 del TRLCSP. La administración comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad objeto del contrato se ajusta a las condiciones establecidas en el PPT.

6.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía o su improcedencia, será el señalado en el **Apartado 5** del cuadro de características que encabeza este pliego, que empezará a computarse desde la recepción de los trabajos realizados propios del suministro contratado.

Si durante el plazo de garantía se observara que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos detectados en ellos e imputables a la persona del contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 100 d) y 298 del TRLCSP.

6.3. Resolución del contrato

El contrato podrá extinguirse, además de las causas de resolución enunciadas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, las previstas en el **Apartado 18** del cuadro de características del presente pliego.

6.4. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **Apartado 5** del cuadro de características sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

7.1. Prerogativas de la Administración y jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que el presente contrato estuviera sujeto a regulación armonizada o se tratara de un servicio de los comprendidos en la categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP, de cuantía igual o superior a la fijada en la normativa correspondiente, serán susceptibles de recurso especial los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 del TRLCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 46 del TRLCSP. Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El sometimiento a arbitraje se sujetará a lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y con carácter supletorio a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

III. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 1 (Sobre nº 1)	<input checked="" type="checkbox"/> nº 1.a -Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas. <input type="checkbox"/> nº 1.b -Modelo de declaración responsable, artículo 146.4 TRLCSP. <input checked="" type="checkbox"/> nº 1.c -Modelo de declaración responsable. <input checked="" type="checkbox"/> nº 1.d -Modelo de declaración responsable relativa a la situación jurídica de la empresa de sujeción o no sujeción a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 2	Cláusulas Sociales del Contrato.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 3	Modelo de Solvencia Económica y Financiera, "Certificado Financiero" (Sobre nº 1)
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 4 (Sobre nº 1)	<input type="checkbox"/> nº 4.a -Modelo de compromiso de Suscripción de Pólizas. <input type="checkbox"/> nº 4.b -Modelo de compromiso de formación. <input type="checkbox"/> nº 4.c -Modelo de compromiso medioambiental. <input checked="" type="checkbox"/> nº 4.d -Modelo de compromiso de adscripción de Medios.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 5	Criterios de adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 6	<input checked="" type="checkbox"/> nº 6.a -Modelo de oferta económica. <input checked="" type="checkbox"/> nº 6.b- Modelo de plazo de garantía. <input checked="" type="checkbox"/> nº 6.c- Modelo de horas de formación.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 7	Modelo de autorización para la cesión de información relativa a Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Anexo nº 8	Modelo Constitución de la garantía mediante retención del precio.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 9	Solicitud de inscripción en el Registro de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 10	Documentos que revisten carácter contractual.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo nº 11	Acreditación de los medios personales y materiales.

ANEXO Nº 1.a)
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN
EL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS**

D.....con DNI
.....mayor de edad, con domicilio en.....
C/ Plaza, actuando en su propio nombre y derecho o
en representación de D o de la Sociedad /
Empresa..... en su calidad de

DECLARA:

- Que están actualizados y vigentes cuantos datos figuran en el Registro de Licitadores y que los mismos no han experimentado variación.
- Que están en vigor la documentación aportada para acreditar la personalidad jurídica del licitador.
- Que las clasificaciones aportadas para concurrir a la licitación del presente contrato, se encuentran vigentes al día de la fecha, subsistiendo, igualmente, las mismas circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en la licitación de las obras de
....., firmo la presente en,
a.....de.....de.....

(lugar, fecha y firma)

**ANEXO Nº 1.c)
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.....con DNI
.....mayor de edad, con domicilio en.....
C/ Plaza, actuando en su propio nombre y derecho o
en representación de D o de la Sociedad /
Empresa..... en su calidad de

DECLARA:

- Que ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.
- Que los administradores de la sociedad a la que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que, en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos, respecto a lo dispuesto en el artículo 146.1, letras a) y b) del TRLCSP, no han experimentado variación.
- Márquese con una "X" lo que corresponda en los apartados siguientes:
 - Que la Sociedad a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio o bien, hallándose en alguno de los supuestos previstos, concurre individualmente a la presente licitación.
 - Que la Sociedad a la que represento se halla en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la/s entidad/es siguiente/s concurriendo todas ellas individualmente a la presente licitación.

1.-
2.-

Y para que conste, firmo la presente declaración en

(lugar, fecha y firma)

ANEXO Nº 1.d)
**DECLARACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA
EMPRESA DE SUJECCIÓN O NO SUJECCIÓN A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL REAL
DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y SU INCLUSIÓN SOCIAL**

D

Mayor de edad, con domicilio en.....

C/ Plaza

con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D
o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato de “*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS*”, nº de Expediente A2014/001135, y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP:

Que la empresa a la que represento no está sujeta a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de integración social de los minusválidos de contar con un 2 % de trabajadores con discapacidad. Así mismo, declara:

1. *Que el número global de trabajadores de plantilla en la empresa es el siguiente: _____*
2. *Que el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa es el siguiente: _____*
3. *Porcentaje de trabajadores minusválidos: _____*

Que la empresa a la que represento está sujeta a la obligación prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de integración social de los minusválidos, de contar con un 2 % de trabajadores con discapacidad.

1. *Que el número global de trabajadores de plantilla en la empresa es el siguiente: _____*
2. *Que el número particular de trabajadores con discapacidad en la empresa es el siguiente: _____*
3. *Porcentaje de trabajadores minusválidos: _____*

(Lugar, fecha, firma y sello).

ANEXO Nº 2
ASPECTO SOCIALES DE LA CONTRATACIÓN

SI NO Reserva del contrato a Centros Especiales de Empleo.

SI NO Especiales requisitos de capacidad y solvencia técnica o profesional.

SI NO Especiales criterios de adjudicación de carácter social.

SI NO Preferencia en la adjudicación, *(en virtud de lo dispuesto en la cláusula 2.7 del presente pliego).*

SI NO Condiciones especiales de ejecución de carácter social *(Ver cláusula 5.2).*



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Contrato de Suministro – ABIERTO
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ANEXO Nº 3
MODELO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
CERTIFICADO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

D.....en calidad de
(Director, apoderado) de la Entidad
Domicilio en.....c/

INFORMA

Que la Sociedad /persona física con CIF núm.
....., es cliente habitual de esta Entidad, y tiene capacidad financiera
suficiente para ejecutar el objeto del contrato de *“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA
DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN
DE ESPERA Y CONTENIDOS”*, nº de Expediente A2014/001135.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente informe, a petición del
interesado en.....ade..... de.....

(Lugar, fecha, firma y sello).

ANEXO Nº 4.d)
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D.mayor de edad, con domicilio en C/
.....nº, de, con
DNI....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
..... en su calidad de.....,

SE COMPROMETE, a dedicar o adscribir los medios personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto del contrato: *“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS”, nº de Expediente A2014/001135’.*

(Lugar, fecha, firma y sello).

ANEXO Nº 5 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

I. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 85 puntos

Se valorará con 85 puntos la oferta más económica y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ del\ licitador = \frac{85 \times (Presupuesto\ de\ licitación - Oferta\ licitador)}{Presupuesto\ de\ licitación - Oferta\ más\ económica}$$

Al ser el precio ofertado uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales cuando la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la media de las ofertas presentadas.

II. PLAN DE FORMACIÓN: Se valora con 10 puntos la oferta que presente 15 horas de formación o más por centro de trabajo.

Las ofertas inferiores a este número de horas no se valorarán ya que se considera obligación del contratista conforme a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

III. PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 5 puntos.

Se valorarán por cada año de ampliación del plazo de garantía a partir del plazo mínimo de 1 año, 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Contrato de Suministro – ABIERTO
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ANEXO Nº 6.a)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D
Mayor de edad, con domicilio en.....
C/ Plaza
con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D
o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el *“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS”*, nº de Expediente A2014/001135.

OFERTA:

BASE IMPONIBLE:

I.V.A. al..... %:

TOTAL: (Expresar los importes en cifra y letra)

A todos los efectos debe entenderse que dentro del total de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

(Lugar, fecha, firma y sello)



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León

Contrato de Suministro – ABIERTO
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**ANEXO Nº 6.b)
MODELO DE PLAZO DE GARANTÍA**

D
Mayor de edad, con domicilio en.....
C/ Plaza
con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D
o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el “*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS*”, nº de Expediente A2014/001135.

OFERTA:

PLAZO DE GARANTÍA: *(se consignará, el incremento en año/s sobre el año del plazo de garantía previsto, en número y letra):*
.....
.....

(Lugar, fecha, firma y sello).

**ANEXO Nº 6.c)
MODELO HORAS DE FORMACIÓN**

D

Mayor de edad, con domicilio en.....

C/ Plaza

con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D
o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS”, nº de Expediente A2014/001135.

OFERTA:

HORAS DE FORMACIÓN: (Las ofertas inferiores a 15 horas no se valorarán ya que se considera obligación del contratista conforme a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

.....

(Lugar, fecha, firma y sello).

ANEXO Nº 7
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D

Mayor de edad, con domicilio en.....

C/ Plaza

con DNI, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D
o de la Sociedad/Empresa.....en su calidad de

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato “*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS*”, nº de Expediente A2014/001135 y a los efectos previstos en el artículo 151.2 TRLCSP, se autoriza al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para que reclame y reciba las siguientes certificaciones (señálese lo que proceda):

- Certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria, acreditativas de que la empresa está al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y el uso de los datos obtenidos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO Nº 9
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- DATOS DEL EMISOR DE LA FACTURA

Nombre/ Razón social:

NIF:

- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:

Nombre:

DNI/NIE:

Dirección correo electrónico:

- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DESTINATARIO DE LAS FACTURAS: Servicio Público de Empleo (Secretaría Técnica Administrativa), código 08230000

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Acreditación de la personalidad del emisor de la factura
- Poder bastante del representante que solicita la inscripción en el Registro de la Plataforma de Facturación Electrónica

(Lugar, fecha, firma y sello)

TITULAR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Asuntos Económicos)

**ANEXO Nº 10
DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de Formalización.